

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 205.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Con el objeto de evitar que los comprendidos en el llamamiento de la reserva extraordinaria decretada en 18 del corriente pretendan eludir la ley con recientes traslaciones de domicilio, haciendo de este modo difícil, si no imposible, la averiguacion de su residencia y perjudicando á los demás incluidos en el alistamiento; el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todo el que se halle comprendido en la edad de 22 á 35 años no podrá ausentarse del punto donde debe jugar la suerte sin autorizacion escrita del respectivo Alcalde, el cual exigirá la necesaria fianza para dejar á cubierto su responsabilidad.

2.º Los Alcaldes concederán esta autorizacion sin la prestacion de fianza á los que la reclamen para acudir al pueblo donde hayan de entrar en suerte, debiendo expresarse en tal caso en el documento correspondiente el itinerario que hubiesen de recorrer.

3.º Se autorizará por los mismos Alcaldes la traslacion de domicilio ó residencia á los que acrediten hallarse comprendidos en alguna de las excepciones que determina el art. 8.º del decreto de 18 de Julio corriente.

4.º El que sea encontrado fuera del pueblo de su domicilio ó residencia habitual sin cualquiera de los indi-

cados documentos será detenido por las Autoridades y remitido al punto en donde le corresponda jugar la suerte.

5.º Los Alcaldes son personalmente responsables de las autorizaciones que concedan sin fianza ó faltando á cualquiera de los mencionados requisitos.

De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. S. para que con la urgencia debida adopte las medidas necesarias con el fin de que tengan cumplido efecto las citadas disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1874.== Sagasta.—Sr. Gobernador de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Para que este Gobierno pueda dar cumplido efecto á lo que por la Superioridad se tiene ordenado referente al estado sanitario de la provincia, se hace necesario que los Subdelegados de medicina de los partidos de esta provincia exijan á los Facultativos titulares de los pueblos les faciliten los datos necesarios para que aquellos funcionarios envíen á este Gobierno, como está prevenido, los partes sanitarios semanales, encargando á los Alcaldes donde la Subdelegacion se halle establecida comuniquen esta circular á los mismos, á fin de que no aleguen ignorancia, teniendo presente que de ningun modo se consentirá falta del expresado servicio, y en cuyo caso se exigirá la responsabilidad que haya lugar á quien á ella se haga acreedor.

Burgos 24 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Circular núm. 207.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del mozo Francisco Nieva, que desapareció del pueblo de Tolbaños de Arriba, y cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de Valdelaguna.

Burgos 23 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Señas del mozo Francisco Nieva.

Edad 15 años, estatura regular, color moreno, oficio pastor, viste pantalón negro con listas azules y encarnadas, chaqueta, chaleco y sombrero nuevo, albarcas con correones.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion administrativa.

En el Boletín oficial núm. 162, correspondiente al día 9 del actual, se insertó la circular de esta Administracion haciendo á los Ayuntamientos las advertencias convenientes para la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial correspondientes al año económico actual, y determinó los plazos en que habrán de presentarse los mismos en esta dependencia. Persuadida está la misma de que las corporaciones municipales, inspiradas del buen deseo de corresponder á las elevadas miras del supremo Gobierno de la Nacion, habrán dado á este servicio tan importante la preferencia que requiere, y que se apresurarán á llenarle por su parte dentro de los plazos asignados; y si no desconoce que las variaciones introducidas

en el nuevo reparto de la referida contribucion habrá producido mayor trabajo, toda vez que ellas han motivado la inutilizacion de los que tenían preparados, esto no es excusa que detendrá la terminacion y remision de aquellos con la oportunidad requerida; si bien la Administracion, hecha cargo de ello, será algun tanto tolerante para no ejercitar desde luego los medios legales que tiene á su disposicion, pero sin que por esto se entienda que otorga un nuevo plazo, que no puede conceder, ni mucho menos que dejará de llevar á efecto lo dispuesto contra los Ayuntamientos en el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, si trascurridos cuatro dias mas que el término fijado no presentan en la Administracion los referidos repartos.

La Administracion se complacerá en que los Ayuntamientos llenen su deber en este particular, evitándola de este modo usar de los medios prescritos en el artículo citado, y á que recurrirá si á ello se la obliga; porque en la necesidad de normalizar este servicio, para que la recaudacion de cuotas se haga con la oportunidad debida, hoy mas que nunca indispensable, no puede prescindir de aplicar aquel en cumplimiento de su imprescindible deber.

Siendo varios los Ayuntamientos que han consultado á esta Administracion si deberán suspender la remision á la misma de los repartimientos hasta que puedan hacerlo de los recibos de talon, debe advertir á los que, por cualquiera causa, no hayan recibido estos, que remitan dichos repartimientos, sin perjuicio de hacerlo despues de los recibos tan luego como los reciban y los llenen.

Burgos 22 de Julio de 1874.== José R. Quilez.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE
MAYO DE 1875.

Sesion del dia 2.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion de la Maestra municipal Doña Gabina Cardiel manifestando que desde el 1.º del corriente empieza á hacer uso de la habitacion que la ha concedido la Municipalidad Interin dura la obra del Teatro, y en su virtud acordó que se la abone el alquiler desde dicho dia.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Coronel Subinspector de Ingenieros de este distrito fecha 30 de Abril último manifestando que en su concepto los materiales que proceden de la tapia de la huerta que perteneció al Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, situada en la calle de Santa Clara, y que han sido reclamados por el Ayuntamiento pertenecen al Cuerpo de Ingenieros.

A la de Consumos la instancia de D. Baldomero Labarga en solicitud de que la Administracion de consumos le rebaje 855 kilos de aceite que le ha cargado de mas en ocho pipas que introdujo en los dias 21 y 25 de Abril último.

A la de Obras públicas la instancia de D. Inocencio Gomez Lorente manifestando que en vista del acuerdo adoptado por la Corporacion en 25 de Abril último está dispuesto á hacer desaparecer los nudillos de las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda introducidos en la muralla de los Cubos, y que solicita de nuevo la licencia para edificar que tiene pretendida á condicion de que tanto la parte edificada como la que hubiere de edificarse en lo sucesivo no se apoye en la muralla ni se introduzca material alguno.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Alumbrado y Secretaria y Regidor Sindico aprobando las cuentas de los gastos causados en el alumbrado público de petróleo en el último trimestre, importante 374 pesetas 75 céntimos, y en la Secretaria municipal en el mes de Abril último, importante 41 pesetas 78 céntimos.

El de la Comision de Hacienda opi-

nando por que se apruebe la nómina y relacion de materiales de la Capitanía general correspondiente al mes de Abril último é importante 4864 pesetas 24 céntimos.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, concediendo á D. Blas Santos las licencias solicitadas para edificar una casa en un solar que le pertenece en la plaza del Carbon, á condicion de atemperarse á las condiciones de policia urbana, á la alineacion acordada por el Ayuntamiento y al plano presentado por el interesado, y para levantar un edificio en un terreno que le pertenece en el Barrio Gimeno inmediato á la Fábrica del gas y Ferro-carril, sujetándose en un todo al plano que acompaña y á las prescripciones de policia urbana; y á D. Lorenzo Audrio y D. Tomás Arés el permiso pretendido para abrir una puerta en la tapia de una parcela de la casa-molino de Huelgas señalada con el número 11.

El de la Comision de Salubridad y Obras públicas manifestando que respecto al primer extremo que comprende la solicitud de D. Lorenzo Cobo de la Torre, la Comision ha adoptado las medidas convenientes para remediar los perjuicios que pueda ocasionar á la salubridad pública el inhumano estado en que se encuentra el pavimento de la casa trazada junto á la número 18 de la calle de Villalon; y que respecto al segundo extremo de dicha solicitud el interesado puede acudir á los Tribunales para hacer respetar sus derechos, entablado al efecto las acciones que crea corresponderle.

Los de la Comision de Secretaria opinando por que se conceda á los Alguaciles la gratificacion de 40 pesetas para todos, por la formacion del padron para el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del ejército, y manifestando que ha reconocido el vestuario que en el dia usan los Municipales de esta Corporacion; y siendo en su mayor parte inservibles, opina por que deben confeccionarse nuevos uniformes y que se consigne el importe de los mismos en el presupuesto del próximo año económico.

Habiéndose hecho presente por el Sr. Alcalde que ha admitido la renuncia presentada por los Jefes y Oficiales del Batallon Voluntarios de la República, y que la Corporacion está en el caso de designar el dia en que debe procederse á la eleccion de dichos cargos, acordó que se verifique el Domingo 4 del corriente, presidiéndola la Comision de Voluntarios de la República

en representacion del Ayuntamiento.

Dada lectura de la instancia que presenta D. Juan Bárcena, aparejador de las obras municipales, en solicitud de que se le abonen las cuentas del suministro de utensilios á los presos carlistas en el mes de Octubre de mil ochocientos setenta, y de la ereccion del patibulo en las eras de la Quinta en el mes de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, la Corporacion acordó que se le abone esta última, reclamando su importe á quien corresponda, y que la Beneficencia municipal satisfaga el importe de la primera.

Sesion del dia 5.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Consumos la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 24 de Abril último dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial apelado por D. Pio y Don Juan José de la Morena, y que confirmó el fallo del Ayuntamiento, en el expediente instruido sobre defraudacion de los derechos de consumos correspondientes á 3763 kilogramos de cera que se encontraron de menos en el aforo practicado en el depósito doméstico de dichos Señores el dia 1.º de Junio de 1872, y la multa del 25 por 100 de los expresados derechos, á fin de que pasando dicho expediente al Ayuntamiento de esta Capital ajuste sus disposiciones á lo prevenido en el artículo 6.º de la Instruccion para la exaccion del arbitrio.

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Administrador económico de la provincia, fecha 5 del actual, manifestando que no se halla conforme con las 2066 cédulas ordinarias que el Ayuntamiento pide para los habitantes de esta poblacion, necesitando, cuando menos, á juicio de dicha Administracion las 2544 que la misma ha calculado.

A la de Obras públicas la comunicacion del Jefe de Seccion del cuerpo de Telégrafos, fecha 3 del actual, en solicitud de permiso para colocar un poste de grande altura y buenas formas en la esquina de la acera del Sr. Conde de Encinas, á fin de establecer en el mismo los hilos telegráficos; y la instancia del Director de la Fábrica del gas en solicitud de que no se conceda permiso á D. Blas Santos para edificar en el terreno que le pertenece en Barrio Gimeno, en atencion á los perjuicios

que pueden resultar á la Fábrica y casas del Barrio en las avenidas del rio de Cardena, disponiendo la Corporacion que se suspenda el comunicar al Sr. Santos el permiso que se le concedió en sesion anterior.

A la de Abastos la cuenta que presenta el Fiel-almotacen de la comprobacion de las pesas é instrumentos de pesar de todas las dependencias del Ayuntamiento, importante 63 pesetas 80 céntimos.

Dada lectura de la comunicacion de D. Andrés Jalon, vecino de esta Ciudad, fecha 5 del actual, remitiendo 160 ejemplares del catecismo de la doctrina cristiana del Padre Gaspar Astete, edicion de lujo, para que se distribuyan como estímulo y premio en la forma que el Ayuntamiento estime mas conveniente á los niños y niñas pobres mas aplicados y sobresalientes que concurren á las Escuelas públicas de esta Capital dependientes del Ayuntamiento, la Corporacion acordó aceptar el donativo, y que se signifiquen las mas expresivas gracias á dicho Sr. por un acto que tanto le honra.

Dada lectura del acta de eleccion, verificada el Domingo 4 del corriente, de D. Fernando Monterrubio para primer Comandante del Batallon de voluntarios de la República de esta Capital, de D. Evaristo Barrio para segundo Comandante, y de D. Guillermo Arija, D. Francisco Rodriguez Sesmeros y D. Rafael de Vega para Capitanes de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Compañía respectivamente, la Corporacion acordó quedar enterada.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Alumbrado, Quintas, Roturos, Secretaria y Regidor Sindico, aprobando las cuentas de gastos causados en el mes de Abril último en el alumbrado público de la poblacion, importante 1269 pesetas 88 céntimos; y en el de las Casas Consistoriales que asciende á 40 pesetas 43 céntimos; en los gastos de quintas en dicho mes, que asciende á 61 pesetas 25 céntimos; en los gastos hechos por la Comision de Roturos en el reconocimiento de varios terrenos, importante 63 pesetas 50 céntimos, y en los gastos menores de las Casas Consistoriales que asciende á 41 pesetas 25 céntimos.

El de la Comision de Roturos concediendo á D. Pedro Manero la licencia solicitada para sacar piedra mamposteria de un terreno valdío frente al primer ventorro del camino de Madrid; y mediante á que se ha propasado á extraerla sin haber obtenido previa-

mente la correspondiente autorizacion, el Ayuntamiento acordó imponerle la multa de 10 pesetas.

El de la Comision de Hacienda manifestando que en atencion á la poca importancia de los materiales de la tapia de la huerta que la municipalidad cedió para la construccion del cuartel de San Pablo, que se manifieste al Sr. Coronel Subinspector de Ingenieros en contestacion á su oficio fecha 30 de Abril último que puede utilizarlos para los usos que estime conveniente.

El de la Comision de Secretaría manifestando que en atencion á la costumbre observada en años anteriores, y á que los sueldos de los criados de ciudad no alcanzan para poder presentarse con la decencia que exige este Ayuntamiento, que se les facilite 60 pesetas á cada uno de los criados y celador de policia urbana, y 40 pesetas al ordenanza de la Secretaría, luego que se apruebe el nuevo presupuesto en donde deberán incluirse estas sumas, puesto que en el actual no hay cantidad designada para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la ley electoral, la Corporacion designó á los Sres. D. Rafael Benito, D. Ildefonso Miegimolle, Don Miguel Moral, D. Ramon Serrano, Don Eustoquio Pedrero y D. Nicanor Diez Salazar 2.º, 3.º, 4.º y 5.º Tenientes de Alcalde y 1.º y 2.º Regidores, para que respectivamente présidan las mesas de los seis colegios electorales.

La Corporacion acordó autorizar á la Comision de Alumbrado para que admita solicitudes á fin de proveer las plazas vacantes para suplentes de serenos.

Sesion del dia 9.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente Alcalde en cargos.

Reunidos los Señores anotados al márgen, á las cinco de tarde en la sala Capitular, se dió lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 5 del actual, transcribiendo la de la Comision provincial del 4, en la que se manifiesta enterada del oficio del Alcalde popular de esta Ciudad de 29 de Abril último participando las vacantes ocurridas de diez concejales por fallecimiento de D. Candido Fernandez de Castro, D. Ambrosio Hervias, D. Eduardo Arnaiz y D. Angel Revilia, por traslacion de residencia de D. Joaquin Badals y D. Luis Carabias y por renuncia de D. Emilio Gomez de la Vega, D. Emilio de San Pedro, D. Juan Diaz y D. José Vilar-

dell; y que usando de las atribuciones que confiere á la misma el art. 45 de la ley municipal, ha acordado designar para desempeñar dichos cargos á los Sres. D. Valentin Lorente, D. Luciano Manzano, D. Lucas Villangomez, Don Próspero Gallardo, D. Santiago Rodriguez, D. Rufino Almendres, D. Donato Lopez, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Andrés Riveras y D. Tomás Gonzalo, que los han ejercido anteriormente por eleccion popular; y hallándose presentes los Sres. nombrados, excepto D. Valentin Lorente y D. Lucas Villangomez, fueron posesionados en los puestos que les corresponden despues de los Sres. Concejales que vienen desempeñando el cargo, por el orden de votos que obtuvieron en las elecciones municipales por sufragio universal verificado en el año de 1868, que es el relacionado anteriormente.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha de hoy, remitiendo un ejemplar de la cuenta corriente llevada por la Intendencia á las clases que perciban haberes de la Depositaria del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, y en la cual se observa una economía á favor del Municipio de 6974 pesetas 88 céntimos, y en su virtud se acordó significar las mas expresivas gracias al Sr. Intendente.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Voluntarios de la República la comunicacion de D. Fernando Monterrubio, fecha 6 del actual, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 23 del decreto orgánico de la fuerza ciudadana, y dejando de pertenecer á tan honroso cuerpo, autorizando á la Comision para que señale el dia en que debe verificarse la eleccion del cargo de primer Comandante que desempeñaba dicho Sr. Monterrubio.

A la de Obras públicas las instancias de D. Martin Plaza en solicitud de licencia para rasgar hasta el arco las dos ventanas de la casa núm. 1.º de la Plaza de la República, en la fachada del Espolon, y colocar miradores y balconillos en la Plaza; de D. Casto Lopez en demanda de permiso para abrir un vano de balcon y otro de ventana en la casa núm. 2 de la calle de las Tabonas; y de D. Juan de la Mata en solicitud de que se le encargue nuevamente de los trabajos de herreria que ha desempeñado por espacio de 28 años para la Corporacion.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Consumos de conformidad con el del Jefe de la oficina de la Administracion de dicho impuesto proponiendo á la Corporacion se sirva acordar el abono de los 115 kilogramos de aceite solicitado por la Sociedad comercial de los Sres. Serrano y Quevedo, y manifestando para evitar ulteriores reclamaciones que se amplie el cuadro de destaros de la instruccion con arreglo á la escala gradual obrante al final del citado informe.

El de la Comision de Obras públicas, de conformidad con el Arquitecto titular, proponiendo que en virtud de la poca anchura de la acera en donde se desea establecer el poste telégrafico por la Seccion de Telégrafos de esta Capital, que no puede concederse la autorizacion que solicita para su colocacion, porque de acceder á ella se impedirá la libre circulacion de las personas, pudiendo sostener dichos hilos en palomillas colocadas en los edificios.

La Corporacion acordó que se dirija una comunicacion al Arquitecto titular encargándole que reconozca la Capilla del Cementerio general é informe acerca del estado en que se encuentra.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que se halla vacante el cargo de Alcalde Presidente de la Corporacion municipal y que deseaba que la Municipalidad acordase el dia en que debe verificarse la eleccion de tan importante cargo, el Ayuntamiento dispuso celebrar sesion extraordinaria para el expresado objeto el 14 del actual, á las cinco de la tarde, en la sala Capitular, expresándose en la convocatoria además de la expresada eleccion que los acuerdos se extenderán á la designacion de una Comision que arregle el cuadro de Comisiones municipales.

Sesion extraordinaria del dia 14.

Presidencia de los Sres. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, y Alcalde popular D. Federico Fernandez Izquierdo.

Reunidos los Sres. anotados al márgen, á las cinco de la tarde en la sala Capitular, previa convocatoria pasada al efecto, el Sr. Alcalde en cargos manifestó que el objeto de la sesion extraordinaria era proceder á la eleccion de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y designar la Comision que ha de reformar el cuadro actual de Comisiones.

Leídos los artículos de la ley municipal relativos al acto, los Concejales, llamados por orden de votos, fueron

depositando uno á uno las papeletas en la urna destinada al efecto; y terminada la votacion, el Sr. Presidente las sacó una á una, leyendo en voz alta su contenido, que el Secretario del Ayuntamiento anotaba en el acta, siendo el resultado del escrutinio que el Sr. Don Federico Fernandez Izquierdo obtuvo diez y siete votos para el cargo de Alcalde, y el Sr. D. Lucio de la Puente un voto, siendo proclamado por el Sr. Presidente interino el Sr. D. Federico Fernandez Izquierdo Alcalde de este distrito municipal y Presidente de su Ayuntamiento: acto seguido el elegido pasó á ocupar la Presidencia, y recibió las insignias de su cargo, significando en sentidas frases á la Corporacion el agradecimiento de que estaba poseído por el alto honor que acababa de dispensarle, y ofreciendo promover y defender los intereses colectivos de la Ciudad y la ejecucion de los acuerdos municipales.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de la Comision que ha de reformar el cuadro de Comisiones, siendo designados á este efecto los Sres. D. Lucio de la Puente, D. Miguel Moral, D. Próspero Gallardo y D. Santiago Rodriguez.

La Corporacion acordó consignar un voto de gracias á la Corporacion anterior, tal cual se hallaba constituida, por la acertada direccion que ha impreso á los asuntos municipales.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República, D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Mamerto Martin Campos, natural de esta Ciudad, que falleció en la misma el dia veinte de Marzo último, para que en el término de quince dias contados desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. = Victorino Luna. = Por su

mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

Concuenda literalmente con el edicto original que obra en el expediente de su razon, al que me refiero.

Burgos veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Reinosa.

En nombre de la Nacion, D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Vicente García, vecino de Villanueva la Nia, y que en el dia se halla con los carlistas, para que en el improrogable término de quince dias comparezca en la cárcel de este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra él instruyo sobre lesiones graves inferidas en la noche del veinte y cinco de Junio último al Alcalde de barrio de dicho pueblo de Villanueva la Nia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la Nacion se encarga á las autoridades y demás dependientes de la policia judicial que caso de ser habido el expresado sugeto procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dado en Reinosa á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Gregorio Fernandez de Arnedo.—Por mandado de S. Sría., Matías Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valmaseda.

Don Francisco Hurtado de Saracho, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Valmaseda con residencia accidental en Bilbao,

Doy fe: que en la causa criminal que se sigue de oficio contra Marcelo Gomez y otros, sobre robo de dinero y efectos á D. Diego Ortiz, se ha mandado en providencia dictada el dia de ayer por el Sr. D. Juan del Rio, Juez de primera instancia del Juzgado, que se cite en forma á D. Elisardo Peña, natural del Valle de Mena, provincia de Burgos, que se ausentó á la Isla de Cuba, ignorándose su paradero, para que se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia cuatro de Se-

tiembre de este año y once horas de su mañana, apercibido con la multa de veinte y cinco pesetas en el caso de que no lo verifique, para practicar una diligencia de careo con el testigo D. Elisardo Ortiz en dicha causa. Y para que se inserte esta cédula en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, la expido en Bilbao á veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Hurtado de Saracho.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Tapia la Cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Oviedo en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener aprobados por lo menos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad de Oviedo antes del dia 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de un programa dividido en lecciones de las asignaturas que comprenden la Cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crean preferible.

Madrid 10 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 del

reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 14 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Alcaldía popular de Los Tremellos.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que para el año de 1874 á 75 ha sido señalada á este distrito, se hace saber á los comprendidos en él que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y puedan reclamar de agravo dentro de dicho término, tanto de la cuota asignada como de la amillarada, base de la imposicion, pasado el cual no serán oidas.

Los Tremellos 17 de Julio de 1874.—El Presidente, Lope Martinez.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las nodrizas de la provincia de Burgos que tengan expositos de este Establecimiento tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en el dia 10 de Agosto próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente el dia señalado.

Madrid 22 de Julio de 1874.—El Interventor, A. Domarco Moreno.

Anuncios particulares.

El antiguo Procurador de los Tribunales Eclesiástico y Civil de esta Ciudad de Burgos D. Fermin Aranzana Perez, que acaba de ser nombrado tambien Procurador de la Audiencia del distrito, ofrece sus servicios, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 23, segundo derecha. 2—5

SALON DE RECREO

de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Interventor de géneros de esta Sociedad, dotada con la asignacion anual de 750 pesetas, que se satisfarán por mensualidades vencidas, la cual ha de proveerse, segun acuerdo de la Junta, en quien reuna las condiciones siguientes:

1.º Saber leer y escribir correctamente.

2.º Tener de 30 á 50 años de edad.

3.º Hallarse impuesto en las cuatro reglas de Aritmética.

4.º Garantir su buena conducta con el testimonio de tres Sres. socios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Sociedad dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Burgos 24 de Julio de 1874.—El Secretario, Antonio Martinez del Campo. 2—3

Anuncio interesante.

El Agente que suscribe abona el 55 por 100 á los contribuyentes que le encarguen el pago de sus cuotas de 175 millones.

Asimismo se viene ocupando del pago de los plazos de Bienes Nacionales en papel Bonos del Tesoro de las compras posteriores al 2 de Octubre de 1868, desde cuya fecha pueden tambien redimirse con dicho papel los censos de todas corporaciones, de cuyo asunto tambien me encargo, teniendo grandes ventajas los que los rediman; pues, como manifesté en otro anuncio anterior, con los réditos próximamente de 8 años quitan una carga para siempre.

Burgos 24 de Julio de 1874.—Francisco del Prado. 2—5